

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2013

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

Actividad Arqueológica Preventiva. Resultados del sondeo estratigráfico en calle Zamorano, 21. Málaga, Barriada de la Trinidad.

Pedro J. Sánchez Bandera.

Resumen: Los resultados de la excavación arqueológica no ha arrojado evidencias de ocupación estable, aunque sí su uso desde época romana, si tenemos en cuenta la presencia de restos muebles de cultura material dentro de una secuencia que llega hasta nuestros días. Se trataría de una zona periférica, destinada a otros usos como la agricultura.

Abstract: The results of the archaeological excavation has yielded no evidence of stable employment, although its use since Roman times, when consider the presence of furniture remains of material culture within a sequence to this day. It would be a peripheral zone, intended for other uses such as agriculture.

Identificación de la parcela

La parcela objeto de estudio se localiza en la Barriada de la Trinidad, un entramado urbanístico de raigambre histórica, en las tierras llanas de la margen derecha del río.

Corresponde a la parcela catastral 02, situada en el cuadrante nordeste de la manzana 26511, en la confluencia de las calles Zamorano y Pasaje de Torres. Esta localización se enmarca dentro de las siguientes coordenadas UTM:

Referencia.	Coordenada X.	Coordenada Y.	Coordenada Z.
Noroeste.	372590.8190	4065204.3910	
Nordeste.	372597.6130	4065205.4350	
Suroeste.	372594.6760	4065187.3140	
Sureste.	372600.0350	4065188.4750	

En la actualidad el edificio que ocupaba esta parcela se encuentra totalmente demolido, quedando un solar diáfano de planta

regular y tendencia rectangular, ligeramente troncocónica. Los terrenos son propiedad del Instituto Municipal de la Vivienda, organismo dependiente del Ayuntamiento de Málaga.

Justificación de la actividad

El solar objeto de estudio se inserta en un entorno de alto valor arqueológico, incluido en el catálogo de protección del PGOU y, por lo tanto, sujeto a la aplicación medidas especiales de protección que se sustentan en la legislación sectorial nacional y autonómica. En este sentido, el artículo 10.2.2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativo a la definición de bienes arqueológicos establece que:¹

1. Forman parte del Patrimonio arqueológico, según la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, según el Artículo 40.1 los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, como en el subsuelo. Tienen la misma consideración los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes.

2. Así pues el Patrimonio Arqueológico queda integrado por:

2.1. Patrimonio Arqueológico Subyacente: constituido por los depósitos arqueológicos, los bienes muebles en ellos contenidos y las estructuras constructivas o de otro carácter asociadas a aquellas bajo cota de superficie.

2.2. Patrimonio Arqueológico Emergente: constituido por los bienes inmuebles situados sobre cotas de superficie, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, sea cual fuere su estado de conservación.

En este caso, resulta de aplicación la casuística relativa al supuesto de los restos subyacentes.

El enclave en cuestión está incluido en el *Catálogo de protecciones arqueológicas*, dentro de los límites establecidos para los siguientes yacimientos: *Hábitat indígena del Bronce Final en la Plaza de San Pablo* (yacimiento 024), *Cementerio romano de la Trinidad* (yacimiento 033) y *Arrabal Medieval de Attabanín* (yacimiento 075). En

¹ Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga. Título X: Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Sección 1ª, Disposiciones Generales.

términos generales, estos yacimientos están sujetos a distintos grados de protección, concretamente los denominados Tipo I, Tipo II y Tipo III.

La literalidad de estas medidas de protección se expresa en el Artículo 10.2.8 del PGOU. Así, la protección de Tipo I, equiparable al *Nivel de Protección Integral* recogido en la normativa antigua, *requiere la documentación intensiva de las unidades estratigráficas construidas y/o deposicionales para la verificación de su valor patrimonial en relación con la posibilidad de cambio del destino urbanístico de los terrenos*. La protección de Tipo II (Tipo B en la normativa anterior) determina la necesidad de *documentar suficientemente las unidades estratigráficas construidas y/o deposicionales para la verificación de su valor patrimonial en relación con el destino urbanístico de los terrenos*. Finalmente, la protección de Tipo III (Tipo C en la normativa anterior) implica *dudas sobre la localización de restos previsibles o hipotéticos, resultando necesario cuando menos, obtener una secuencia arqueológica o geomorfológica que contribuya a recomponer la evolución histórico-urbanística de la zona*.

Atendiendo a estas circunstancias, resulta más adecuada la consideración de los Tipos II y III.

En otro orden de cosas, el Artículo 10.2.3 (*Obligatoriedad*) determina: *Las intervenciones constructivas, sean de orden arquitectónico o urbanístico, que pretendan realizarse en el ámbito del presente Plan, vienen obligadas a salvaguardar el Patrimonio Arqueológico existente, garantizando su protección, documentación y conservación, cuando así se requiera o establezca por este documento o por norma de rango superior*.

Abundando en esta idea, al Artículo 10.2.4 establece que *la licencia de uso del suelo y edificación en las zonas protegidas, estará condicionada a la realización de trabajos de investigación de la riqueza del subsuelo, así como de la extracción de los elementos que merezcan conservarse, con el objetivo fundamental de obtener datos arqueológicos para recomponer la historia de la ciudad y su evolución.*²

² Estas medidas se fundamentan en la legislación sectorial. En este sentido, el artículo 48.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, relativo al *Régimen de la Zona de Servidumbre Arqueológica* establece que *“la realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejadas la remoción de terrenos en Zonas de Servidumbre Arqueológica se notificará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico [...] que ordenará, en su caso, la realización de catas”*. Más adelante, el artículo 59.1 de dicha Ley, referente a *Actuaciones Arqueológicas* previas a la intervención sobre un inmueble, establece lo siguiente: *“con carácter previo a la autorización de intervenciones sobre inmuebles afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o en bienes inmuebles de catalogación general, si las medidas*

Por lo que al procedimiento se refiere, el punto primero del citado Artículo 10.2.4 establece que: *para garantizar la correcta documentación y conservación de los bienes a que se refiere esta Ordenanza, en lo relativo a las actividades arqueológicas se aplicará lo establecido en el Título I del Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas*. Asimismo, el punto segundo determina que *en una intervención podrán ser aplicadas distintas modalidades de actividades sean de prospección en suelos no protegidos y/o tipos de excavación arqueológicas*.

De manera más concreta, la normativa vigente establece que *sobre suelo privado las cautelas arqueológicas están relacionadas con el nivel de protección asignado al edificio que lo ocupa, la disponibilidad de espacio para la intervención arqueológica, el tipo de obra que se vaya a ejecutar y la afección que suponga pérdida o deterioro del Patrimonio Arqueológico* (Artículo 10.2.14).

Atendiendo a estas premisas, se ha llevado a cabo una excavación arqueológica, según la definición reglamentaria recogida en el vigente Decreto 168/2003 de 17 de junio (Reglamento de Actividades Arqueológicas), toda vez que la extensión y profundidad de la afección prevista es a todas luces lesiva y el solar se encuentra completamente expedito y rodeado por edificaciones de obra nueva. Remitimos, pues, a la citada definición, según la cual la excavación arqueológica es: *La remoción de tierra y el análisis de estructuras efectuada con metodología científica, destinada a descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componente geomorfológicos relacionados con ellos* (R.A.A., artículo 2.a).

Lámina I. Localización del solar.

correctoras señaladas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico así lo establecen o cuando el planeamiento urbanístico así lo disponga, podrá exigirse a la persona o entidad promotora de las mismas, cuando se presuma la existencia de restos de Patrimonio Arqueológico en el subsuelo, la realización de la actividad arqueológica necesaria para su protección”.

En este sentido, la casuística que nos ocupa estaría sujeta a las prerrogativas del artículo 48.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, según el cual: *“con carácter previo a la autorización de actuaciones en Zonas Arqueológicas y Zonas de Servidumbre Arqueológica, así como en Conjuntos Históricos en los que el planeamiento urbanístico o las instrucciones particulares que le sea de aplicación establezcan medidas de protección arqueológica, deberá realizarse por el promotor de las obras la actividad arqueológica necesaria para la protección del Patrimonio Arqueológico que pudiera existir en el subsuelo”.*

Caracterización histórica y arqueológica del entorno

La aportación de la arqueología al conocimiento del entorno de la Plaza de San Pablo, determina que se trata del núcleo habitado más antiguo de toda el área metropolitana, a partir del hallazgo de vestigios pertenecientes a un poblado del Bronce Final, susceptible de ser datado en torno al siglo VIII a.C. (Fernández Rodríguez, 1998). Recientemente, en el perímetro oriental de la plaza se han encontrado restos muy difusos que pertenecerían a este hábitat, caso de retazos aislados de un suelo de conchas (Díaz, 2010). Asimismo, las evidencias de este asentamiento se traducen en la presencia de restos muebles de cultura material, en un área de dispersión demasiado extensa, que alcanzaría por el sur cotas próximas a calle Cerrojo.

La amortización de este primer enclave se relaciona con la evidencia de prácticas funerarias de filiación púnica. En este sentido, se han encontrado tumbas de incineración asociadas a ajuares con importantes piezas de orfebrería; estas tumbas se han localizado en varios solares de la misma calle Zamorano, a las que cabría sumar el hallazgo de un una cámara funeraria al sur de la calle Mármoles.³ Estas prácticas marcan el inicio del abandono de la zona hasta época romano republicana, si tomamos en consideración la presencia de elementos de cultura material dispersos.

Por el contrario, para época romana sí existen evidencias objetivas sobre la existencia de una necrópolis, datada entre los siglos I al III d.C. y de la que se han documentado cierto número de inhumaciones. Dicha necrópolis se apoyaría en la salida de la urbe en dirección al oeste, hacia la vía del Guadalhorce (Mayorga, 1993). Esta datación se podría extender hasta finales del siglo VI, si nos atenemos a algunos descubrimientos efectuados recientemente en el costado occidental de la Iglesia de San Pablo (López, 2012).

El uso funerario de estos terrenos, se podría solapar con otras actividades, a la luz de algunos hallazgos en la confluencia de las calles Tiro y Trinidad (Malalana, 2010) que ponen de manifiesto el desarrollo de actividades industriales en la zona para momentos del siglo III d.C.

Las transformaciones económicas que caracterizan el periodo tardorromano, tienen su reflejo en el descubrimiento de una factoría de salazones y otras industrias auxiliares en el Perchel Norte, emplazadas en primera línea de costa (Peral Bejarano, 1988, Pineda de las Infantas, 2002 y Suárez Padilla, 2001).

³ El hipogeo en cuestión fue localizado al sur de calle Mármoles, una localización un tanto alejada del emplazamiento que nos ocupa y, por lo tanto, de un valor relativo por lo que a la caracterización de este entorno se refiere.

El abandono de estas instalaciones, un tanto alejadas del emplazamiento que nos ocupa, marcará el inicio de un nuevo lapso en la ocupación de estos lugares, hasta los prolegómenos del arrabal musulmán. En este contexto el incremento de la población de Málaga, más allá de la capacidad de la medina, constreñida tras las murallas construidas durante el siglo XI, determina el impulso de la ocupación de las áreas periféricas. Surge así el arrabal de *Atabbanín*, coincidente en líneas generales con los barrios de La Trinidad y el Perchel. Dentro de los límites del arrabal se reservan extensas áreas para la agricultura, entre ellas la zona que nos ocupa.

Tras la reconquista de Málaga se erige el convento de la Trinidad y el barrio, apoyado en la vía que lo conectaba con el centro de la ciudad. Dicha vía se corresponde con la actual calle Trinidad.

El final del S. XIX supone la modificación del tipo de viviendas en el área: la mala situación del campo y la creciente industrialización de Málaga supone un proceso de inmigración que abarrotó los barrios populares deparando los típicos “corralones” de carácter plurifamiliar. Durante el S. XX un intenso crecimiento demográfico, en gran medida originado por un continuo éxodo rural, provocará una situación de hacinamiento, insalubridad y, por tanto, deterioro definitivo de la mayor parte del distrito.

Por lo que respecta al solar objeto de estudio, los antecedentes arqueológicos más inmediatos y mejor definidos, remitirían a algunos trabajos arqueológicos llevados a cabo en el sector acotado por las calles Trinidad, Jaboneros, Tiro y Mármoles:

1. El descubrimiento de los restos de un poblado adscrito a la cultura del Bronce Final, en la Plaza de San Pablo y aledaños (Rodríguez, 2001, Díaz, 2010 y Ferrando, 2010)⁴.
2. El descubrimiento de tumbas de incineración de filiación púnica en los números 3, 5, 9 y 11 de la calle Zamorano (Cumpián 2003 y Melero 2008).
3. El descubrimiento de restos de una necrópolis de época romana. Se trata de descubrimientos muy atomizados, con presencia en numerosas parcelas del entorno; a

⁴ Se hace mención a la presencia de niveles con restos muebles de cultura material parangonables con el asentamiento del Bronce Final documentado en Plaza de San Pablo, en una excavación realizada en los números 13, 15, 17 y 19 de la calle Tiro, en el año 2000, bajo la dirección de Dña. M^a. Ángeles Muñoz Morillo. Sin embargo no consta la correspondiente publicación en el Anuario Arqueológico de Andalucía de ese año, tan solo una pequeña sinopsis en el sumario del mismo.

saber Manzana 26521 (Mayorga, 1993), Tiro, 10-12 (Fernández, 2001), Zamorano esquina P^{za}. de S. Pablo (Díaz, 2010) y Rosarito, 6 (López, 2010).

4. El descubrimiento de hábitats de época Bajomedieval en la confluencia de las calles Zamorano, Pasaje de Torres y P^{za}. de S. Pablo (Díaz, 2010).
5. La ausencia de trazas de ocupación medieval, se viene interpretando como la presencia de tierras de cultivo que, con la presencia esporádica de almunias e infraestructuras agrícolas, caracterizaron los sectores más septentrionales del arrabal. Existe un consenso generalizado en torno a la dedicación agrícola de estos terrenos, en la mayoría de los trabajos de investigación llevados a cabo en los últimos tiempos.

Proyecto de obras que genera la actividad

El proyecto de obras tenía previsto la construcción de un edificio de viviendas y local comercial de nueva planta.

La consiguiente afección al subsuelo, tenía que ver con el sistema de cimentación previsto, consistente en zapatas de hormigón armado, arriostradas con vigas del mismo material. Este sistema fue designado por recomendación del informe geotécnico aportado por el Instituto Municipal de la Vivienda.

Las zapatas se cimentan en cuatro pozos situados en cruz en los extremos del solar y sustentadas en un sistema de pilares de hormigón que constituyen la estructura portante del nuevo edificio. Estos pilares tienen unas dimensiones de 0,45 m de lado y están contruidos sobre enanos.

La localización y las características de los pozos son las siguientes.

Pozo.	Localización.	Dimensiones.	Profundidad. ⁵
P.1	Extremo sur del solar, ajustado al trazado y a la longitud de la medianería.	5,40 por 1,80 m.	-3.50 m desde rasante.

⁵ La profundidad de 3,90 m prevista para los pozos, es una estimación a la baja, pudiendo incrementarse en función de las características *de visu* del terreno hasta 0,90 m.

- P.2 Extremo oeste del solar, 6,06 por 2,35 m. Idem. hacia la mediación del testero.
- P.3 Extremo este del solar, 6,06 por 2,00 m. Idem. hacia la mediación del testero.
- P.4 Extremo norte del solar, 6,70 por 2,05 m. Idem. ajustado al trazado y a la longitud de la medianería.

Con estos datos resulta una superficie afectada de 49,81 m², hasta una profundidad equivalente a la del registro arqueológico de la zona, cuya potencia se puede promediar en torno a los cuatro metros. En el cómputo no se han considerado las riostras, insertas en el subsuelo a una profundidad de -0,50 m, insuficiente a todas luces para ser consideradas lesiva.

Caracterización de la intervención. Objetivos y metodología

Según lo previsto en la normativa urbanística municipal, el objetivo general de la intervención se ha centrado en evitar daños indiscriminados sobre el registro arqueológico de la zona. En definitiva, se ha pretendido comprobar la existencia de restos arqueológicos para, en su caso, proceder a la documentación intensiva de estructuras y otras unidades de estratificación, determinar el interés patrimonial de las mismas y disponer las medidas correctoras que se estimasen convenientes.

Con independencia del necesario enfoque patrimonialista de una intervención de este tipo, los antecedentes de la investigación vienen evidenciando un perfil histórico muy característico para esta zona, resultando obligado abordar determinadas cuestiones en relación con los orígenes y evolución del poblamiento en el entorno de San Pablo. Así pues, proponíamos una serie de objetivos específicos, adaptados en términos realistas a las limitaciones propias de la superficie disponible.

1.- La posibilidad de acceder al registro arqueológico a una profundidad rayana a los cuatro metros, suponía una buena oportunidad para indagar en algunas cuestiones relativas a la ocupación prehistórica del sitio.

En este sentido, una posible correlación de datos entre los niveles prehistóricos de la plaza y la localización que nos ocupa,

contribuiría a delimitar el asentamiento prehistórico hacia el suroeste, importante para ordenar futuras intervenciones arqueológicas en la zona, así como para ajustar las medidas de protección normativa de estos restos.

Por otro lado, la ausencia de resultados en relación con la necrópolis de incineración orientalizante, en los trabajos realizados en la UE-4 (Díaz, 2010), invitaba a suponer que la presencia de estas tumbas se restringe a sectores más orientales.

2.- En relación con los usos funerarios de época romana, el hallazgo de varias tumbas con cubierta de *tégulae* a una distancia de apenas once metros lineales al norte, abría la perspectiva de nuevos hallazgos. Considerábamos en este sentido la idea de ahondar en los desarrollos diacrónicos de la necrópolis, en las cuestiones rituales y antropológicas y, finalmente, en cuestiones descriptivas en relación con la morfología de las tumbas.

3.- En relación con la ocupación medieval, los datos de partida eran muy parciales y muy difusos. Las conclusiones que se vienen elaborando en los últimos tiempos, tienden a dibujar un hábitat disperso, un tanto ajeno a las áreas urbanizadas del arrabal, con un sentido agropecuario que se apoyaría en la potencialidad del sitio y en el hallazgo de restos de infraestructuras para el regadío.

Con estos antecedentes, resultaba excepcional el hallazgo de un muro de mampostería al norte, encuadrado sin más precisión en el periodo andalusí (Díaz, 2010).

4.- En relación con los orígenes del barrio, los antecedentes apuntan a un urbanismo relativamente temprano, reflejado en cartografías de finales del siglo XVII (H. Torelli, 1693), e incluso en datos arqueológicos relativos a edificios construidos un siglo antes (Cumpián, 2003) en la traza de la propia calle Zamorano. Se trata de un urbanismo ortogonal, muy en línea con el patrón de las ciudades castellanas, en el que destacan algunos hitos más o menos discretos, caso de la ermita construida en 1645 en apoyo de la sede de *los Mártires*, que ocupaba el emplazamiento de la actual iglesia. Este entramado habría surgido apoyado en la vía de calle Trinidad, con una importante proyección hacia el oeste y hacia sur.

La profusión de datos en relación con la génesis e evolución del barrio, contrasta con la escasez de información en relación con las cuestiones más cotidianas. En este sentido, una intervención como la que se propone podía aportar algunas conclusiones en torno a las posibles variables del urbanismo original, la configuración del espacio doméstico, técnicas y materiales de construcción, así como las inferencias que se pudiesen extraer de todo ello.

Conforme a la naturaleza de la actividad que se propone, el planteamiento metodológico se ha basado en la excavación de un único transect central, con unas dimensiones de 11,50 por 3,50 m.⁶ La excavación de un único corte, frente a la alternativa que suponía la excavación fragmentaria de los pozos de cimentación en los puntos de afección directa, aporta una perspectiva continua de las posibles estructuras y niveles arqueológicos, evitando la necesidad de establecer correlaciones entre sectores desconectados y con escaso desarrollo espacial.

La posición del área de excavación corresponde a las siguientes coordenadas UTM:

Referencia.	Coordenada X.	Coordenada Y.	Coordenada Z.
Suroeste.	372559.6343	4065144.2243	7.23 m.s.n.m.
Sureste.	372559.6502	4065140.5671	7.10 m.s.n.m.
Noroeste.	372571.1342	4065144.2743	7.23 m.s.n.m.
Noreste.	372570.8501	4065140.6159	7.04 m.s.n.m.

La profundidad de la excavación, ha sido suficiente para cubrir la cota máxima de afección en obras, equivalente en líneas generales a la del registro arqueológico en la zona; esto es, -3,50 / -4,00 m.

El sistema de levantamientos ha permitido reconocer y aislar a tiempo las interfaces entre las principales unidades de estratificación, favorecidos por la existencia de formaciones horizontales, sin demasiadas inclusiones, como viene siendo habitual en esta zona.

No se han aplicado sectores, ni siquiera como recurso al servicio de la organización de los trabajos. Tampoco se han determinado unidades mínimas de excavación. Los datos han sido agrupados a partir de criterios crono-culturales; "Fases" nominadas mediante numerales arábigos.

Por lo demás, las técnicas de documentación, sistemas de registro, criterios de selección de material y otros detalles, se exponen en la siguiente tabla.

⁶ Ha sido necesario adaptar las dimensiones previstas en el proyecto de intervención (14 por 3,50 m), como precaución ante posibles accidentes, dada la proximidad de la vía pública.

Sistemas de documentación gráfica y georreferenciación.

Se han elaborado planos de planta y secciones o perfiles, basados en georreferencias universales (coordenadas UTM), con el propósito de encajar cada elemento en una planimetría progresiva de la zona.

Los sistemas de documentación han integrado distintas técnicas; a saber:

- Fotografía con una resolución no inferior a 10 mp. Cámara modelo DX 10 de la marca NIKON.
- Dibujo arqueológico de campo a escala 1/20 o inferior si fuese necesario.

Criterios de selección de elementos muebles.

La recogida de elementos muebles, escasos y muy fragmentados, aunque suficientemente representativos, ha sido selectiva y se ha basado en la necesidad de datar las distintas unidades de estratificación.

Procesado y clasificación de elementos muebles.

Los elementos recuperados han sido sometidos a una limpieza mecánica. No se han llevado a cabo reconstrucciones.

Este material ha sido depositado en bolsas de plástico denso, acompañado de una identificación indeleble exterior y otra en el interior. Como datos de referencia figuran los siguientes:

- La nomenclatura en clave de la intervención (MA'13 / EAP / ZMR21).
- Referencia a la unidad estratigráfica de procedencia.
- Fecha.
- Número de excavación.

Lámina II. Replanteo del área de excavación.

Resultados de la actividad

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto la ausencia total de una ocupación de hecho, si exceptuamos la presencia de estructuras pertenecientes a un edificio vinculado a los orígenes del barrio, en uso hasta nuestros días.

En líneas generales, se ha documentado una secuencia estratigráfica muy recurrente en la zona, ajustada al siguiente desarrollo diacrónico.

Niveles geológicos de base.

Intervalo: > 3.73 m.s.n.m.

La roca base se descubre a una profundidad media promediada de -3,50 m, constituida por una unidad muy compacta de arcillas de color granate, cuya interfaz se diferencia a partir de una presencia destacada de pequeños guijarros (u.e. 24).

Se trataría de asientos sedimentarios durante el Plioceno, presentes en sectores muy amplios del litoral sur peninsular, en este caso destacado por alguna diferencia de color, frente al ocre habitual.

Fase 1. Niveles romanos.

Intervalo cotas máximas: 3.73 – 5.09 m.s.n.m.

El desarrollo correspondiente a la presencia romana en la zona, se asocia a una formación de arcillas beige, bastante compacta e indiferenciada por lo que a su desarrollo secuenciado se refiere (u.e. 20). En este sentido, la ausencia total de estructuras u otras trazas de ocupación antrópica, así como la indefinición de los restos muebles recuperados, impiden establecer subdivisiones por lo que a su evolución cronológica se refiere.

Así pues, tan solo podemos remitirnos al hallazgo de algunos fragmentos de cerámica, generalmente atípicos, aunque puntualmente desmentido por la presencia de pequeños fragmentos de cerámica de mesa, normalmente *terra sigillata africana D*.

Este dato, junto a la presencia de un húmero humano fuera de contexto, podría indicar que nos hayamos en un sector periférico respecto a la necrópolis y otras áreas de actividad, un dato avalado por la escasez de resultados en el entorno inmediato.

Fase 2. Alta Edad Media (X-XI).

Intervalo cotas máximas: 5.09 – 5.69 m.s.n.m.

Sobre los depósitos de arcillas correspondientes a la fase anterior, se asentó una matriz térrea de color oscuro, bastante homogénea y apenas compactada, cuya potencia media sería inferior al metro. Su disposición es bastante horizontal, sin que se observe buzamiento constante y podría corresponder a un poso aluvial, presente en amplios sectores de la margen derecha del Guadalmedina (u.e. 19).

Desde un punto de vista arqueológico, no se han documentado estructuras u otros indicadores de ocupación, aunque sí cierto porcentaje de fragmentos de cerámica, muy desechos aunque suficientemente explícitos a la hora de poder asignarles una datación. En este sentido, se trata de formas y decoraciones propias de los siglos X y XI, coincidentes con el momento de expansión del arrabal.

Tradicionalmente, desde la arqueología se viene identificando estas formaciones con zonas de cultivos. No se han detectado indicios en este sentido, al menos desde un punto de vista estructural.⁷

Fotografías 1 y 2. Fragmentos de cerámica altomedieval, documentadas en el perfil este, en su contexto estratigráfico.

Fase 3. Baja Edad Media (XII – XV).

Intervalo cotas máximas: 5.69- 5.73 m.s.n.m.

Sobre la formación que integra la fase anterior, se asentó un nuevo depósito que responde a las mismas características en cuanto a sus componentes, textura y compacidad, apenas diferenciado por una coloración en la que destacan tonos marrones muy matizados. Su potencia es sensiblemente inferior, apenas 0,50 m de media.

Se trataría de asientos sedimentarios que, también en este caso, ocuparían una extensión destacada (u.e. 18).

Por el contrario, desde un punto de vista arqueológico sí se observan diferencias significativas que guardan relación con la evolución de los tipos cerámicos asociados, fechables a partir del periodo almohade; en este contexto los indicadores más antiguos revestirían carácter residual.

⁷ La interfaz superior de esta formación se caracteriza por un desarrollo ondulado, que en algunos registros arqueológicos se viene identificado con surcos de arado. En nuestro caso, debemos acotar el dato dentro de la debida prudencia, dado lo exiguo del muestreo. En otro orden de cosas, se han extraído muestras de tierra para análisis palinológico.

Por lo demás, tampoco se han documentado indicios de una ocupación estable para estos momentos, y sí la posibilidad de que los usos agrícolas se mantuviesen en los mismos términos descritos para la fase anterior.

Fase 3 (XV-¹/₄ XVII).

Intervalo cotas máximas: 5.73 – 6.19 m.s.n.m.

Sobre los sedimentos que integran la fase anterior, se asienta una nueva formación (u.e. 17), imposible de diferenciar de la u.e. 19, salvo por sus componentes arqueológicos, en este caso fragmentos de cerámica ajenos a las tradición alfarera musulmana. Se trata de platos, escudillas, fuentes que responden al menaje de los repobladores cristianos, conforme a prototipos que no admiten una datación más allá de las primeras décadas del siglo XVII.

Para estos momentos la zona todavía permanecería expedita, sin que se constaten indicios de una ocupación efectiva.

Fotografía 3. Perfil este. Detalle en sección de los niveles de ocupación de época moderna.

Fase 4 (¹/₄ XVII – XX).

Intervalo cotas máximas: 6.19 – 7.23 m.s.n.m.

Sobre los sedimentos de la Fase 3, se observan los restos de un edificio que implican las primeras trazas de ocupación estable documentadas en la presente actividad. Los datos obtenidos sitúan el momento de construcción hacia la primera mitad del siglo XVII, así como sus rasgos arquitectónicos.

En este sentido, el edificio responde a un esquema sencillo y frecuente, integrado por tres muros de carga equidistantes 3,50 m, los cuales acotan dos crujías y determinarían la existencia de una cubierta a dos aguas (u.e. 2, 3 y 8). Para los suelos se dispuso una lechada de argamasa bastante inconsistente, sobre rellenos de limo amarillento, apisonado y compacto, que desempeñaría la función de encachado (u.e. 11, 13, 22 y 23). Se observan refacciones consistentes en un recrecido constante de la cota de ocupación y que se traduce en la existencia de tres pavimentos superpuestos, el último de los cuales, pavimentado con losetas hidráulicas, corresponde a la última ocupación del sitio.

Respecto a las infraestructuras, en el ámbito de excavación tan solo se ha documentado un pozo séptico de grandes dimensiones (u.e.14), en uso durante la segunda mitad del siglo XIX.

Los espacios interiores acusaban numerosas afecciones, consistentes en fosas rellenas de escombros. Asimismo, las trazas de ocupación en los extremos norte y sur del solar se hallan muy desdibujadas, a causa de numerosas afecciones, entre las que habría que destacar un extenso aljibe subterráneo (u.e. 4), cuya intrusión ha afectado una extensión importante en el extremo sur del solar.

Fotografía 4. U.e. 14. Pozo séptico del siglo XIX.

Lámina III. Secuencia estratigráfica en el perfil este.

Valoración de resultados

Los trabajos llevados a cabo han sido suficientes, por lo que respecta a las medidas de protección arqueológica contempladas en la normativa municipal.

Por otro lado, los resultados admiten conclusiones que, de manera genérica, inciden en algunas de las pautas que la arqueología viene desvelando en relación con la evolución histórica de este enclave.

Como se ha indicado, podríamos estar en la periferia de la necrópolis romana, si tenemos en cuenta la falta de resultados en las intervenciones que se han llevado a cabo en solares al sur de la calle Zamorano. Este dato puesto en relación con el hallazgo de algunos enterramientos a escasos metros al norte, contribuiría a definir el límite meridional de los usos funerarios de época romana en la zona. El hallazgo en esta ocasión de algunos restos humanos descontextualizados, pondría de relieve ese carácter periférico antes mencionado.

Algo similar podemos inferir en relación con la necrópolis de incineración púnica, teniendo en cuenta la documentación de algunos *ustrina*, en esta ocasión, en solares del lado sur de la calle. No obstante, la falta de resultados positivos en nuestro caso, así como en la intervención realizada en los números 13 al 17 de la calle, reforzaría la idea de que estas prácticas se circunscriben a zonas situadas al este.

Las mismas conclusiones se podrían extraer en relación con el poblado de San Pablo, poniendo el acento en la ausencia de restos de artefactos de época prerromana, en contraste con algunas zonas investigadas al sur y al este, incluso en puntos relativamente alejados, un dato que podría definir las áreas de actividad de estos pobladores.

Finalmente, los datos para la Edad Media confluyen en algunas teorías recurrentes que vinculan estos terrenos a prácticas agropecuarias, suficientemente constatadas desde la historiografía y a partir de algunos hallazgos arqueológicos.⁸

Los datos en relación con el urbanismo sistemático de la zona son más precisos, como se ha indicado. Gestado a partir del camino que conectaba la ciudad con el Convento de la Trinidad, el barrio se habría desarrollado a partir de una serie de zonas embrionarias, destacando la que se extendía por el sur, entre las actuales calles Trinidad y Mármoles, donde estaría incluido el emplazamiento que nos ocupa.

Por lo que afecta a los inicios de este urbanismo, los datos obtenidos apuntan a la transición ente los siglos XVI y XVII, posiblemente en las primeras décadas del segundo, con la construcción de un edificio, cuya estructura arquitectónica primordial habría perdurado hasta la actualidad, enmascarada en un sinfín de reformas que adaptaron la superficie construida a las dimensiones de la actual parcela.

Bibliografía específica.

- ACIEN ALMANSA, M. (1994): “Málaga musulmana (siglos VIII al XIII)”. Historia de Málaga. Diario SUR. Málaga. Página 171-240.
- ARANCIBIA ROMÁN, A. y otros (2002): “Informe preliminar de los resultados obtenidos en la excavación arqueológica de urgencia realizada en calle Pulidero-La Puente, esquina Priego (barrio del Perchel-Trinidad, Málaga)”. Anuario Arqueológico de Andalucía'99. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 459-471.
- CALERO SECALL, M.I. y MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (1995): *Málaga, ciudad de Al-Andalus*. ÁGORA, S.A. Málaga.
- CUMPIÁN RODRIGUEZ, A y otros (2003): *Excavación arqueológica en la Calle Zamorano 3-9 de Málaga*. Informe administrativo inédito.
- Idem (2005): *Actividad Arqueológica Preventiva. Excavación arqueológica en el solar nº 30 de la calle Cerrojo (Barrio de la Trinidad-Málaga)*. Memoria preliminar. Informe administrativo inédito.

⁸ Se han recogido muestras de tierra para llevar a cabo análisis palinológicos, con la voluntad de contribuir a contrastar estos usos a través de la presencia de especies vegetales domésticas.

- DÍAZ GARCÍA, M.J. (2010): “Intervención arqueológica preventiva en las parcelas UE3, 4, 31 del PERI Trinidad – Perchel (Málaga Barrio de la Trinidad)”. Anuario Arqueológico de Andalucía’06. Sevilla. Páginas 3498-3508.
- GARCÍA GONZÁLEZ, D. (2009): “Excavación Arqueológica de Urgencia en Plaza de Doña Trinidad, nº 9 (Málaga)”. Anuario Arqueológico de Andalucía’04.1. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 2585-2592.
- GUILLÉN ROBLES, F. (1994): *Málaga musulmana*. Ed. Facsímil ARGUVAL. Málaga.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I. (2001): “Memoria de la actuación arqueológica realizada en calle Tiro, 10-12 (Málaga)”. Anuario Arqueológico de Andalucía’96.III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 310-316.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E. y otros (1999): “Informe de la vigilancia arqueológica de urgencia de varios solares del área Trinidad-Perchel (Málaga)”. Anuario Arqueológico de Andalucía’94.III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 301-303.
- Idem. (2001): “Resultados de la intervención efectuada en la Plaza de San Pablo. Málaga Barrio de la Trinidad”. Anuario Arqueológico de Andalucía’98.III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 473-483.
- FERRANDO DE LA LAMA, M. e IÑIGUEZ SÁNCHEZ, M. (2010): “Resultados de la intervención efectuada en la calle S. Pablo nº 19, en Málaga”. Anuario Arqueológico de Andalucía’06. Sevilla. Páginas 3449-3467.
- IÑIGUEZ SÁNCHEZ, M^a C. y PERAL BEJARANO, C. (1987): “Informe del sondeo arqueológico de urgencia realizado en la manzana principal Trinidad Jaboneros Málaga)”. Anuario Arqueológico de Andalucía’87.III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 395-405.
- LÓPEZ CHAMIZO, S. (2010): *Memoria preliminar de la Actividad Arqueológica Preventiva. Excavación Arqueológica en calle Rosarito, 6. Málaga (Barrio de la Trinidad)*. Documento administrativo inédito.
- MALALANA UREÑA, A. y CISNEROS GARCÍA, M.I. (2010): “Actividad Arqueológica Preventiva en calle Trinidad, 19 – Tiro, 16-22. Málaga”. Anuario Arqueológico de Andalucía’06. Sevilla. Páginas, 3142-3253.
- MAYORGA MAYORGA, A. Y RAMBLA TORRALVO, J.A.(1992): “Informe del sondeo de Calle Trinidad nº 18. Málaga”. Anuario

Arqueológico de Andalucía'92 .III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 480-493.

- Idem (1993): "La necrópolis romana de la Trinidad" Anuario Arqueológico de Andalucía'93.III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 473-483.

- MELERO GARCÍA, F. (2008): "Nuevas aportaciones para el estudio del poblado del Bronce Final de San Pablo (Málaga). La secuencia de calle Tiro 9-11, esquina Zamorano". MAINAKE XXX. Málaga. Páginas 355-377.

- NAVAS GUERRERO, E. (2003): "Excavación Arqueológica de Urgencia en el solar nº 7 de la Plaza de Doña Trinidad (Málaga – Perchel Norte). Informe Preliminar". Informe administrativo.

- PERAL BEJARANO, C. y otros.(1988): "Sondeo en Cerro Cerroso" Anuario Arqueológico de Andalucía'III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. (227-231).

- PÉREZ NARVÁEZ, A. y SÁNCHEZ BANDERA, P. (2011): *Actividad Arqueológica Preventiva. Excavación Arqueológica en la parcela UE-11 (calle Cerrojo – Fuentecilla – Agustín Parejo – Martinete).* Málaga. Informe administrativo inédito.

- PINEDA DE LAS INFANTAS, G.-(2002): "IAU. en un solar sito entre las calles La Puente, 27 y Cañaveral, 22 en el barrio del Perchel Norte" Anuario Arqueológico de Andalucía'99.I. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. (567-574).

- PINEDA DE LAS INFANTAS BEATO, G. (2002): "Intervención arqueológica de urgencia en la factoría de salazones de calle Cerrojo, 24 - 26 (Málaga)". Anuario Arqueológico de Andalucía'99.III-2. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla. Páginas 479-488.

- RAMBLA TORRALVO, A. (2002): "El arrabal musulmán de Attabanín. I.A.U. en un solar entra las calles Cañaveral y La Puente. Málaga". Anuario Arqueológico de Andalucía, 1999. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla. Pp. 490-499.

- RODRIGUEZ MARÍN, F.J. (2000): *Málaga conventual. Estudio histórico, artístico y urbanístico de los conventos malagueños.* Arguval. Málaga.

- SANTAMARÍA GARCÍA, J.A. y otros (1994) "Memoria de la excavación arqueológica de urgencia del solar nº 15 de Calle Mármol (Málaga)". Anuario Arqueológico de Andalucía'94.III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla. (310-314).

- SESMERO, J. "Los Barrios de Málaga" Diario Sur de Málaga Página Web adscrita a la edición periodística.

- SUÁREZ PADILLA, J. y otros (2001): *Intervención arqueológica de urgencia en calle Almansa esquina calle Cerrojo (Málaga. Arrabal de Tabbanin. Anuario Arqueológico de Andalucía'1998*. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla. Pp. 465-472.

Borrador / Preprint



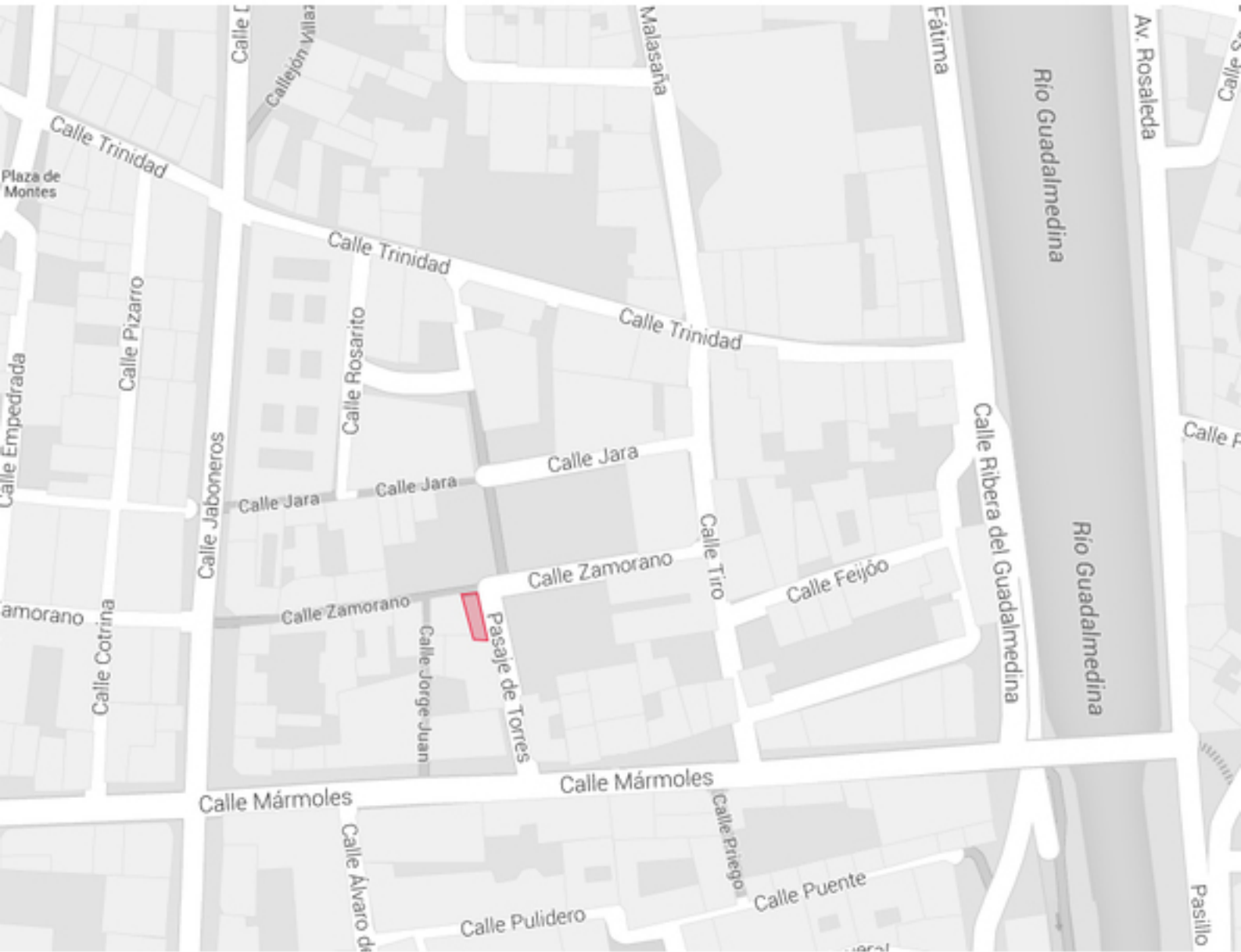


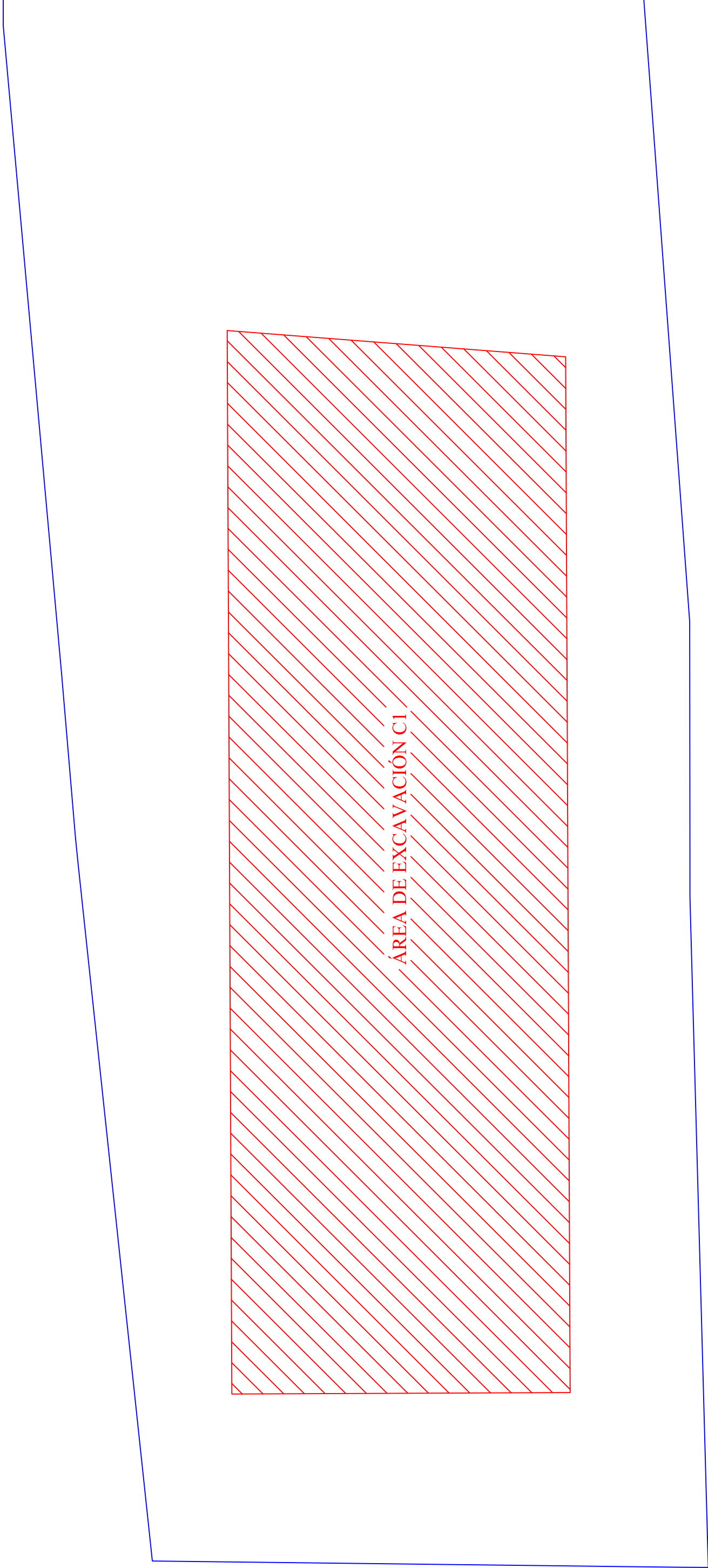




0

1,20 m





ARQUEOSUR
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA S.L.
TLF. 609134070 FAX/TLF. 952 104365
C.E. ARQUEOSUR@GMAIL.COM

E.A.P. C/ ZAMORANO 21
(LA TRINIDAD, MÁLAGA)

ÁREA DE EXCAVACIÓN

ARQUEÓLOGO: PEDRO SÁNCHEZ BANDERA

ESCALA: 1/450

FECHA: DICIEMBRE 2013

Nº PLANO: 2

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

7,10
6,10
5,10
4,10
3,10

